

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.776

Miércoles 14 de Febrero de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2452775

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Redes y Territorios

#### MODIFICA LAS BASES DEL INSTRUMENTO “REDES” Y SUS LÍNEAS DE APOYO Y TIPOLOGÍAS, APROBADAS POR RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA N° 326 EXENTA, MODIFICADA POR RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS N° 488 Y N° 1.834 EXENTAS, TODAS DE 2023 Y DE CORFO

(Resolución)

Núm. 97 exenta.- Santiago, 8 de febrero de 2024.

Visto:

La ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución (A) N° 53, de 2020, modificada por resolución (A) N° 72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución RA N° 58/22/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

- Que, por resolución electrónica exenta N° 326, modificada por resoluciones exentas N° 488 y N° 1.834, todas de 2023 y de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías.
- Que, es necesario regular expresamente la cuenta en la cual se deberán presupuestar los costos financieros de obtención de los documentos de garantía exigidas por Corfo y/o los CDPR, en consideración a lo establecido en el artículo 24, letra b), de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución electrónica exenta N° 326, modificada por resoluciones exentas N° 488 y N° 1.834, todas de 2023 y de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes” y sus líneas de apoyo y tipologías, en el sentido de agregar un párrafo segundo a la letra c) “Gastos de Administración (Overhead)”, del numeral 7.2. “Cuentas Presupuestarias”, del siguiente tenor:

“Además, podrá presupuestarse y rendirse con cargo a esta cuenta el costo financiero de obtención de los documentos de garantía que el AOI deba constituir en favor de Corfo o el CDPR”.

CVE 2452775

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2° La modificación será aplicable a todos aquellos proyectos vigentes y/o en ejecución, regidos por las Bases aprobadas por resolución electrónica exenta N° 326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones, así como a aquellos regidos por las Bases aprobadas por resolución (E) N° 381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

3° Publíquese la presente resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la resolución exenta N° 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marcela Gutiérrez Tapia, Gerente de Redes y Territorios (S).

